



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 056 DE 2018**

**EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 18 de mayo de 2018, se publicaron mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>) los términos de la Invitación Pública N° 056 de 2018, la cual tiene como objeto "ADQUIRIR FRAGANCIAS Y DEODORIZADORES PARA EL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que el día 21 de mayo de 2018, fecha establecida para presentar observaciones a los términos de la Invitación Pública N° 056 de 2018, no se presentaron observaciones.
3. Que el día 23 de mayo de 2018, se presentó un único oferente el cual se especifica a continuación: HYL A COLOMBIA LTDA.
4. Que el día 28 de mayo de 2018, fueron publicados los resultados de las evaluaciones de la invitación pública 056 de 2018.
5. Que, de acuerdo a esta publicación, se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES	
PROponentes	HYLA COLOMBIA LTDA.
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA

6. Que el 03 de mayo de 2018, fecha establecida para presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de la Invitación Pública N° 056 de 2018, se presentaron observaciones por parte de HYL A COLOMBIA LTDA. Con la finalidad de subsanar.
7. Que mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2018, el área técnica manifestó que los requisitos técnicos habilitantes fueron subsanados, por lo cual el proponente se encuentra HABILITADO en la parte técnica.
8. Que, el día 30 de mayo de 2018, se generó Adenda N. 1, modificando el cronograma de la invitación Pública.
9. Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica manifestó que se mantiene en su decisión de que el proponente quede INHABILITADO jurídicamente, por cuanto no subsanó los requisitos habilitantes jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección según la Invitación Pública N° 056 de 2018, cuyo objeto es "ADQUIRIR FRAGANCIAS Y DEODORIZADORES PARA EL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AIRE DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación, y la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca al primer (01) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE,**

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicio

Proyecto: Raisha Gamba Segovia  
Vo.Bo. Jefe de Compras

32.1.52.14